

RESUELVE RECURSO DE REPOSICION EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR LEY N°19.880 EN CONTRA DE LA CONTRATISTA BASSI PROYECTOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA.

SANTIAGO, 15 SEP 2010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1849

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones del D.S. N°127/1977 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución Exenta N° 1489 de fecha 05 de Agosto de 2010 que aplica sanción a la contratista Bassi Proyectos y Construcción Sociedad Anónima.
- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República,
- f) El D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Resolución Exenta N° 1489 referida precedentemente, aplicó sanción de suspensión por un año a la contratista Bassi Proyectos y Construcción Sociedad Anónima representada por don Carlos Bassi Maturana, en razón de haber infringido el artículo 23 del D.S. N°127/1977 (V. y U.), por cuanto la contratista no dio aviso dentro del plazo legal del retiro del profesional habilitante de la sociedad infringiendo en consecuencia el artículo 11 letra B letra b) ambos del Registro Nacional de Contratistas.
- b) Que dicha resolución fue notificada con fecha 18 de Agosto por carta certificada al representante legal de la contratista señor Carlos Bassi Maturana.
- c) Que con fecha 23 de Agosto de 2010 la contratista presentó ante esta Secretaría apelación a la Resolución Exenta N° 1489. Que de la circunstancia de encontrarse este recurso dirigido a esta Seremi se deduce que se trata de la interposición de un Recurso de Reposición.
- d) Que en cuanto a los argumentos del recurso la contratista señala que nunca ha tenido la intención retirar al profesional que habilita a la sociedad para mantener su inscripción en el Registro de Contratistas, y que la circunstancia de que no se considerara al profesional habilitante en los documentos correspondientes acompañados en su oportunidad, fue debido a un error de transcripción cometido, por lo que no obedece en caso alguno a la intención de retirar al profesional habilitante de la sociedad. En este contexto, se acompaña Segunda Sesión de Directorio reducida a escritura pública con fecha 28 de Julio del año 2010, por la cual se designa y ratifica nuevo directorio, donde consta la designación y ratificación de la profesional habilitante doña Ivonne Antoine Ibarra. Asimismo se señala en el recurso que el incumplimiento al artículo 23 del D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 se debió al desconocimiento por parte de la consultora en informar dentro del plazo legal modificación suscitada. Por último, solicita reconsiderar la sanción aplicada en atención se encuentra varios meses sin poder obtener la vigencia de su inscripción.
- e) Y de conformidad al proceso;

Resuelvo lo siguiente:

1. En cuanto al Recurso de Reposición, atendidos los antecedentes que obran en el proceso se Acoge Recurso de Reposición solicitado y se declara que se deja sin efecto la sanción de suspensión aplicada por Resolución Exenta N°1489 de fecha 05 de Agosto del año 2010 a la contratista Bassi Proyectos Sociedad Anónima, Rut: 77.164.610-7 , representada por don Carlos Bassi Maturana, ambos con domicilio en Manuel Rodríguez N° 2676 , oficina 101, comuna de Maipú de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. Notifíquese por carta certificada en el domicilio registrado de la contratista.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/MPC/JUR
Distribución:

- Contratista (carta certificada)
Bassi Proyectos y Construcción Sociedad Anónima
Manuel Rodríguez N °2676, oficina 101, comuna de Maipú.
- Director Nacional del Registro de Contratistas MINVU
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Archivo SEREMI
- Jefe Planes y Programas SEREMI
- Ley de Transparencia Art. 7/g
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.